



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

----- **CEDULA** -----

Siendo las 15:00 horas del 5 de noviembre dos mil veinticinco, en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/206/2025.-----

----- Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----

----- DOY FE

ATENTAMENTE

Jesús Alejandro Cota Montes
Secretario General del Comité Directivo Estatal
Del Partido Acción Nacional en Baja California.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA

Siendo las 14:00 horas del día 05 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/206/2025**. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2025
SG/206/2025

Lizbeth Mata Lozano
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Baja California
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 16 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Baja California en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/058/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Baja California, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 24 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-200/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Baja California, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en Baja California, Jesús Alejandro Cota Montes, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Baja California, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. – Que mediante las Providencias identificadas como SG/058/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Baja California, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 24 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-200/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Baja California, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Baja California y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Baja California, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Baja California deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
2	M	EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
3	M	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS
4	M	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
1	H	JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA
2	H	JULIO BENITEZ FLORES
3	H	MANUEL RUDECINDO GARCIA FONSECA
4	H	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADA LUZ VASQUEZ HERNANDEZ
2	M	ADRIANA GUADALUPE AMADOR MEJIA
3	M	ALICIA FABIOLA FABELA RUFINO
4	M	ALMA DELIA MEDINA RAMOS
5	M	AMERICA SOTO VILLA
6	M	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
7	M	ARLETH LOPEZ MACIAS
8	M	ARMIDA LETICIA CISNEROS MENDEZ
9	M	BERTHA ALICIA CONTRERAS PEREZ
10	M	CARLA ALEJANDRA MALDONADO VALDES
11	M	CELIA AMARO ROSALES
12	M	CLAUDIA ELIZABETH RAMIREZ QUINTERO
13	M	CLAUDIA MARIBEL MARRON RUIZ
14	M	CONSUELO LUNA PINEDA
15	M	CORINA LOPEZ PAEZ
16	M	EDWVIGES PIO RODRIGUEZ
17	M	ELVIA RANGEL GARCIA
18	M	FRIDA PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ
19	M	GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE
20	M	GISELLE MARTINEZ GARCIA
21	M	GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
22	M	IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO
23	M	JUANA SANDOVAL PARTIDA
24	M	KARLA SARAHI SALAS VERDUGO
25	M	LAURA ELENA CORRAL MURILLO
26	M	LETICIA GARCIA GARCIA
27	M	LILIA GABRIELA SOTO MUZQUIZ
28	M	LUCIA MARGARITA VILLARREAL CAMARENA
29	M	MARIA DE LOS ANGELES OLAGUE CONTRERAS
30	M	MARIA DEL CARMEN IÑIGUEZ CASANOVA
31	M	MARIA LUISA SANCHEZ MEZA
32	M	MARIA YOLANDA GAONA MEDINA
33	M	MARIANA CASTRO JIMENEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

34	M	MARIVEL VILLALBA REYES
35	M	MARTHA ELENA VERA GONZALEZ
36	M	MIRIAM AGUIRRE ARAIZA
37	M	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ
38	M	MONICA JANETTE PALOMAREZ CHING
39	M	MYRNA GONZALEZ MEDINA
40	M	RAFAELA JOCOBI YOCUPICIO
41	M	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA
42	M	ROSALBA LOPEZ REGALADO
43	M	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS
44	M	SANDRA DENNIS COTA MONTES
45	M	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
46	M	SOFIA SANDOVAL PALAFOX
47	M	VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
48	M	VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO
49	M	VIRNA VANESSA ROMERO GONZALEZ
50	M	YESSICA BERENICE ELIZALDE VILLALOBOS
1	H	ADALBERTO SANCHEZ VELASCO
2	H	ALFREDO SHARIM ARIEL GUZMAN CORNEJO
3	H	ANGEL ALVAREZ GAYTAN
4	H	CARLOS HERIBERTO AGUIRRE AMPARANO
5	H	CHRISTOFFER IVAN ROMAN ARAUJO
6	H	DAVID REYNOSO GONZALEZ
7	H	DONALDO EDUARDO PEÑALOSA AVILA
8	H	EDGAR ANTONIO OROZCO ZAMORA
9	H	EMANUEL MENDOZA GOMEZ
10	H	ERICK FRANCISCO MORALES GONZALEZ
11	H	ERNESTO PEDRIN RIVERA
12	H	FERNANDO RAMON RIBEIRO CHAM
13	H	FRANCISCO ALONSO GODOY MARTINEZ
14	H	FRANCISCO JAVIER HUERTA TORRES
15	H	FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ
16	H	FRANCISCO VALENCIA CALDERON
17	H	GUSTAVO MAGALLANES CORTES
18	H	HUMBERTO XX SANDOVAL
19	H	ISMAEL CHACON GUEREÑA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

20	H	IVAN BELTRAN LEON
21	H	JESUS ALFREDO IBARRA CARDONA
22	H	JESUS TIMOTEO GONZALEZ COLLINS
23	H	JORGE COVARRUBIAS VALDEZ
24	H	JORGE ENRIQUE QUINTERO VALENZUELA
25	H	JORGE ISSAC MORENO CARREÑO
26	H	JOSE ANGEL LOPEZ VARGAS
27	H	JOSE LUIS KATO LIZARDI
28	H	JOSE VICENTE JIMENEZ OCEGUERA
29	H	JUAN ALBERTO DOMINGUEZ GARCIA
30	H	JUAN CARLOS RAMIREZ PRECIADO
31	H	JUAN FRANCISCO RASCON LEPE
32	H	JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO
33	H	JUAN GABRIEL JIMENEZ RODRIGUEZ
34	H	JULIO BENITEZ FLORES
35	H	LEURY LEMUS CENDEJAS
36	H	LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO
37	H	LUIS JOSE GARCIA MURILLO
38	H	MARTIN SALVADOR GOMEZ CHAIREZ
39	H	NICOLAS QUINTERO RUSSEL
40	H	OBED GAMALIEL CHAVEZ MAY
41	H	PAULO ABRAHAM AGUIRRE CORTEZ
42	H	RAMON ABRAHAM MEDINA JIMENEZ
43	H	RAUL ALEJANDRO QUIROZ QUEZADA
44	H	RENNE MALDONADO BARRIOS
45	H	RICARDO CHAVARRIA MORALES
46	H	RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA
47	H	ROBERTO ALVARADO GUERRA
48	H	SAUL SALAZAR SILAHUA
49	H	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
50	H	YESHUA GUILLERMO ORTEGA DURAN

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Baja California la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Baja California informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Baja California.

+52 (55) 5200 4000
www.pan.org.mx
contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Baja California, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL